

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### DECRETO por el que se adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, 14, 17, 17 bis, 18 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan un segundo párrafo al artículo 43 y un artículo 43 Bis al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

##### **Artículo 43. ...**

En cumplimiento de los programas a su cargo, este órgano administrativo desconcentrado contará con Delegaciones en las entidades federativas, al frente de las cuales habrá un Coordinador, quien será designado por el Secretario, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 43 Bis.** Las Delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las acciones del programa para proporcionar la atención, orientación y capacitación a las familias y a las figuras que participan en el programa;
- II. Proponer al Coordinador Nacional y a la Dirección General de Atención y Operación, las acciones de mejora y medidas correctivas que permitan optimizar el funcionamiento del programa y cumplir los objetivos planteados;
- III. Aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias;
- IV. Coordinar acciones interinstitucionales orientadas a vigilar el cumplimiento de los compromisos que adquieran las familias beneficiarias sobre cada uno de los componentes del programa;
- V. Promover el sistema de orientación y quejas del programa, en la región y entre las familias beneficiarias a fin de atender y solucionar todos los cuestionamientos realizados;
- VI. Garantizar la confianza, responsabilidad y manejo apartidista e institucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos de la misión del programa, dado que sus efectos inciden e influyen directamente en lo económico, político y social de la entidad federativa;
- VII. Asegurar que las acciones de concertación y vinculación interinstitucional garanticen la atención a las familias beneficiarias del programa;
- VIII. Dirigir y coordinar los mecanismos para la entrega oportuna de los apoyos a las familias beneficiarias;
- IX. Promover la coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del programa;
- X. Participar y dar seguimiento a las sesiones del Comité Técnico Estatal a fin de contar permanentemente con información;
- XI. Verificar que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del programa en la entidad federativa se realice con absoluta transparencia en apoyo al desarrollo efectivo de los procesos operativos y que garantice el cumplimiento de las metas programadas;
- XII. Asegurar que el ejercicio, aplicación y resguardo de los recursos asignados a la coordinación estatal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable;

- XIII. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo;
- XIV. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área;
- XV. Mantener permanentemente informado al Coordinador Nacional y a la Dirección General de Atención y Operación, de todos los asuntos inherentes a la Delegación Estatal, y
- XVI. Realizar las demás actividades que señalen la Coordinación Nacional, la Dirección General de Atención y Operación, las disposiciones jurídicas aplicables y las necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.**- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL LICENCIADO JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" A TRAVES DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI), LICENCIADO RAMON RAMIREZ VALTIERRA, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LICENCIADA EN CONTADURIA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADO DAVID PENCHYNA GRUB Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LICENCIADO EUGENIO IMAZ GISPERT, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 26 BIS y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 20, 68, 69 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

##### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

**APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**TERCERA.** En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$119'526,852.00 (ciento diecinueve millones quinientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$70'340,363.00 (setenta millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

**DE LAS METAS.**

**SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DECIMA.** El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto del COPLADEHI del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

**DECIMA PRIMERA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos, gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**DECIMA SEGUNDA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA CUARTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA QUINTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEXTA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

**DECIMA SEPTIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA OCTAVA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA NOVENA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día diecisiete del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Hidalgo, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social Estatal, **David Penchyna Grub**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eugenio Imaz Gispert**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	68,886,527.00	75	3,179,675.00	35	1,191,067.00	45,533	6,626,358.00	90,950	517	11,200,100.00	200	500	91,083,727.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES			18,018,160.00	100	4,000,000.00	1,887	1,656,589.00	22,737	129	4,768,376.00	40	100	28,443,125.00
<b>TOTAL</b>	<b>68,886,527.00</b>	<b>75</b>	<b>21,197,835.00</b>	<b>135</b>	<b>5,191,067.00</b>	<b>47,420</b>	<b>8,282,947.00</b>	<b>113,687</b>	<b>646</b>	<b>15,968,476.00</b>	<b>240</b>	<b>600</b>	<b>119,526,852.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA**  
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR  
 GENERAL DEL COPLADE  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

Lunes 8 de junio  
2009

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	34,443,264.00	46	3,179,675.00	35	594,693.00	45,533	3,308,211.00	45,407	258	5,600,600.00	80	140	47,126,443.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-		18,018,160.00	100	1,997,039.00	1,887	827,053.00	11,352	64	2,371,668.00	10	50	23,213,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,443,264.00</b>	<b>46</b>	<b>21,197,835.00</b>	<b>135</b>	<b>2,591,732.00</b>	<b>47,420</b>	<b>4,135,264.00</b>	<b>56,759</b>	<b>322</b>	<b>7,972,268.00</b>	<b>90</b>	<b>190</b>	<b>70,340,363.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA**  
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR  
 GENERAL DEL COPLADE  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	103,329,791.00	121	6,359,350	35	1,785,760.00	45,533	9,934,569.00	136,357	775	16,800,700.00	280	640	138,210,170.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-	-	36,036,320.00	100	5,997,039.00	1,887	2,483,642.00	34,089	193	7,140,044.00	50	150	51,657,045.00
<b>TOTAL</b>	<b>103,329,791.00</b>	<b>121</b>	<b>42,395,670.00</b>	<b>125</b>	<b>7,782,799.00</b>	<b>47,420</b>	<b>12,418,211.00</b>	<b>170,446</b>	<b>968</b>	<b>23,940,744.00</b>	<b>330</b>	<b>790</b>	<b>189,867,215.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA**  
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR  
 GENERAL DEL COPLADE  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL "**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

**ESTADO DE: HIDALGO**

**ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	18,016,872.40	15,570,634.90	26,175,918.70	12,376,939.70	17,167,482.50	12,202,131.40	18,016,872.40	0.00	0.00	0.00	119,526,852.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	11,128,219.80	8,840,312.50	15,201,649.20	7,245,858.90	9,637,539.30	7,158,563.50	11,128,219.80	0.00	0.00	0.00	70,340,363.00
	0.00	0.00	29,145,092.20	24,410,947.40	41,377,567.90	19,622,798.60	26,805,021.80	19,360,694.90	29,145,092.20	0.00	0.00	0.00	189,867,215.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL			13,777,305.40	6,888,652.70	13,777,305.40	6,888,652.70	6,888,652.70	6,888,652.70	13,777,305.40				68,886,527.00
APORTACION ESTATAL			6,888,652.80	3,444,326.40	6,888,652.80	3,444,326.40	3,444,326.40	3,444,326.40	6,888,652.80				34,443,264.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	20,665,958.20	10,332,979.10	20,665,958.20	10,332,979.10	10,332,979.10	10,332,979.10	20,665,958.20	0.00	0.00	0.00	103,329,791.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			4,239,567.00	2,119,783.50	4,239,567.00	2,119,783.50	2,119,783.50	2,119,783.50	4,239,567.00				21,197,835.00
APORTACION ESTATAL			4,239,567.00	2,119,783.50	4,239,567.00	2,119,783.50	2,119,783.50	2,119,783.50	4,239,567.00				21,197,835.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	8,479,134.00	4,239,567.00	8,479,134.00	4,239,567.00	4,239,567.00	4,239,567.00	8,479,134.00	0.00	0.00	0.00	42,395,670.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL				1,297,766.75	1,297,766.75	1,297,766.75	1,297,766.75						5,191,067.00
APORTACION ESTATAL				647,933.00	647,933.00	647,933.00	647,933.00						2,591,732.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	1,945,699.75	1,945,699.75	1,945,699.75	1,945,699.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,782,799.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL				2,070,736.75	2,070,736.75	2,070,736.75	2,070,736.75						8,282,947.00
APORTACION ESTATAL				1,033,816.00	1,033,816.00	1,033,816.00	1,033,816.00						4,135,264.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	3,104,552.75	3,104,552.75	3,104,552.75	3,104,552.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,418,211.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL				3,193,695.20	4,790,542.80		4,790,542.80	3,193,695.20					15,968,476.00
APORTACION ESTATAL				1,594,453.60	2,391,680.40		2,391,680.40	1,594,453.60					7,972,268.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	4,788,148.80	7,182,223.20	0.00	7,182,223.20	4,788,148.80	0.00	0.00	0.00	0.00	23,940,744.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA**  
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR  
 GENERAL DEL COPLADE  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo 5****Estado: Hidalgo****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	13053	San Bartolo Tutotepec*	17,837	98	Huasteca
2	13027	Huehuetla*	22,927	133	Huasteca
3	13062	Tepehuacán de Guerrero	27,240	204	Huasteca
4	13078	Xochiatipan*	18,157	206	Huasteca
5	13080	Yahualica*	22,238	262	Huasteca
6	13068	Tianguistengo	13,478	322	Huasteca

**Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
7	13047	Pacula	4,522	367	
8	13040	La Misión	10,096	404	
9	13049	Pisaflores	17,214	447	
10	13071	Tlahuiltepa	9,264	475	
11	13026	Huazalingo*	11,863	497	Huasteca
12	13002	Acaxochitlán	34,892	504	
13	13073	Tlanchinol*	33,694	534	
14	13011	Atlapexco*	18,769	572	Huasteca
15	13060	Tenango de Doria	15,793	580	
16	13025	Huautla*	22,521	601	Huasteca
17	13018	Chapulhuacán	20,577	618	
18	13046	San Felipe Orizatlán*	38,472	661	Huasteca
19	13004	Agua Blanca de Iturbide	8,443	673	
20	13043	Nicolás Flores*	6,202	703	
21	13034	Lolotla	9,541	709	
22	13014	Calnali	15,815	713	
23	13032	Jaltocán*	10,265	832	Huasteca
24	13037	Metztitlán	20,123	835	

25	13038	Mineral del Chico	6,714	877	
26	13028	Huejutla de Reyes*	115,786	949	Huasteca
27	13079	Xochicoatlán	6,954	1016	
28	13001	Acatlán	17,914	1052	
29	13042	Molango de Escamilla	10,385	1062	
30	13031	Jacala de Ledezma	12,057	1075	
31	13006	Alfajayucan	16,859	1094	
32	13059	Tecozautla	31,609	1127	
33	13017	Chapantongo	11,389	1148	
34	13020	Eloxochitlán	2,417	1170	
35	13015	Cardonal*	15,876	1178	
36	13033	Juárez Hidalgo	2,820	1195	
37	13024	Huasca de Ocampo	15,201	1198	
38	13044	Nopala de Villagrán	15,099	1204	

#### Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
39	13057	Singuilucan	13,143	1284
40	13036	San Agustín Metzquitlán	8,558	1289
41	13012	Atotonilco el Grande	23,823	1321
42	13045	Omitlán de Juárez	7,529	1349
43	13007	Almoloya	10,638	1366
44	13058	Tasquillo	15,429	1396
45	13055	Santiago de Anaya*	14,066	1408
46	13035	Metepac	9,278	1411
47	13009	El Arenal	15,037	1455
48	13084	Zimapán	34,476	1459
49	13016	Cuautepec de Hinojosa	45,527	1460
50	13019	Chilcuautla	15,284	1464
51	13067	Tezontepec de Aldama	41,909	1654
52	13022	Epazoyucan	11,522	1656
53	13064	Tepetitlán	8,893	1672
54	13052	San Agustín Tlaxiaca	27,118	1679
55	13029	Huichapan	39,734	1687
56	13054	San Salvador	28,637	1694
57	13081	Zacualtipán de Angeles	25,987	1750

**Municipios de Baja Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
58	13005	Ajacuba	16,111	1785
59	13030	Ixmiquilpan	73,903	1824
60	13083	Zempoala	27,333	1856
61	13066	Villa de Tezontepec	10,723	1937
62	13023	Francisco I. Madero	29,466	1944
63	13070	Tlahuelilpan	15,412	1963
64	13075	Tolcayuca	11,746	1988
65	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	29,246	1992
66	13003	Actopan	48,518	2014
67	13008	Apan	39,247	2023
68	13041	Mixquiahuala de Juárez	37,747	2054
69	13013	Atotonilco de Tula	26,500	2077
70	13074	Tlaxcoapan	24,734	2083
71	13063	Tepeji del Río de Ocampo	69,755	2086
72	13039	Mineral del Monte	11,944	2107
73	13065	Tetepango	9,697	2109
74	13082	Zapotlán de Juárez	16,493	2111
75	13021	Emiliano Zapata	12,309	2161
76	13077	Tulancingo de Bravo	129,935	2173

**Municipios de Muy Baja Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
77	13050	Progreso de Obregón	19,672	2192
78	13010	Atitalaquia	24,749	2223
79	13069	Tizayuca	56,573	2264
80	13076	Tula de Allende	93,296	2271
81	13072	Tlanalapa	8,662	2306
82	13061	Tepeapulco	49,850	2317
83	13051	Mineral de la Reforma	68,704	2384
84	13048	Pachuca de Soto	275,578	2408

**Notas:**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

---

**ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE DESARROLLO HUMANO, LOS CC. LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ Y MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a

México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08 de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de los recursos que les corresponde, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracciones I, II, IV, IX, XI, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracción I, II, III, IV, V y XVIII, 30, 31 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

**CLAUSULAS****DEL OBJETO.**

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

**DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.**

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

**APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**TERCERA.** En los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$152,750,245.00 (ciento cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$107,937,868.00 (ciento siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50%

estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

#### **DE LAS METAS.**

**SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DECIMA.** El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

**DECIMA PRIMERA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**DECIMA SEGUNDA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA CUARTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA QUINTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Asimismo, acuerdan que los recursos estatales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Estado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” autoriza mediante este instrumento jurídico a la Secretaría de Finanzas para que erogare las cantidades que se compromete a aportar en el marco del presente convenio, previa celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes; así como a la Secretaría de Desarrollo Humano para que celebre los acuerdos, anexos y convenios necesarios para la distribución, aplicación y ejercicio de los recursos provenientes del presente Acuerdo.

**DECIMA SEPTIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la “SEDESOL” en el ámbito federal.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales y estatales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA NOVENA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, denominado periódico oficial “El Estado de Jalisco”, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el “Estado”.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	54,111,801.00		15,781,373.00				4,229,518.00			10,818,000.00			84,940,692.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	13,527,950.00		47,344,118.00		3,486,600.00		746,385.00			2,704,500.00			67,809,553.00
<b>TOTAL</b>	<b>67,639,751.00</b>	<b>-</b>	<b>63,125,491.00</b>	<b>-</b>	<b>3,486,600.00</b>	<b>-</b>	<b>4,975,903.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13,522,500.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>152,750,245.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**MRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA**  
**LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	27,055,901.00		15,781,373.00		-		2,114,759.00			5,409,000.00			50,361,033.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	6,763,975.00		47,344,118.00		1,743,300.00		373,192.00			1,352,250.00			57,576,835.00
<b>TOTAL</b>	<b>33,819,876.00</b>	<b>-</b>	<b>63,125,491.00</b>	<b>-</b>	<b>1,743,300.00</b>	<b>-</b>	<b>2,487,951.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,761,250.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>107,937,868.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	81,167,702.00	-	31,562,746.00	-	-	-	6,344,277.00	-	-	16,227,000.00	-	-	135,301,725.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	20,291,925.00	-	94,688,236.00	-	5,229,900.00	-	1,119,577.00	-	-	4,056,750.00	-	-	125,386,388.00
<b>TOTAL</b>	<b>101,459,627.00</b>	<b>-</b>	<b>126,250,982.00</b>	<b>-</b>	<b>5,229,900.00</b>	<b>-</b>	<b>7,463,854.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20,283,750.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>260,688,113.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	15,275,024.50	30,550,049.00	45,825,073.50	45,825,073.50	0.00	0.00	15,275,024.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,750,245.00
APORTACION ESTATAL	10,793,786.80	21,587,573.60	32,381,360.40	32,381,360.40	0.00	0.00	10,793,786.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,937,868.00
	26,068,811.30	52,137,622.60	78,206,433.90	78,206,433.90	0.00	0.00	26,068,811.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,688,113.00

## DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

APORTACION FEDERAL	6,763,975.10	13,527,950.20	20,291,925.30	20,291,925.30			6,763,975.10						67,639,751.00
APORTACION ESTATAL	3,381,987.60	6,763,975.20	10,145,962.80	10,145,962.80			3,381,987.60						33,819,876.00
SUBTOTAL PROGRAMA	10,145,962.70	20,291,925.40	30,437,888.10	30,437,888.10	0.00	0.00	10,145,962.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,459,627.00

## 3x1 PARA MIGRANTES

APORTACION FEDERAL	6,312,549.10	12,625,098.20	18,937,647.30	18,937,647.30			6,312,549.10						63,125,491.00
APORTACION ESTATAL	6,312,549.10	12,625,098.20	18,937,647.30	18,937,647.30			6,312,549.10						63,125,491.00
SUBTOTAL PROGRAMA	12,625,098.20	25,250,196.40	37,875,294.60	37,875,294.60	0.00	0.00	12,625,098.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,250,982.00

## ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS

APORTACION FEDERAL	348,660.00	697,320.00	1,045,980.00	1,045,980.00			348,660.00						3,486,600.00
APORTACION ESTATAL	174,330.00	348,660.00	522,990.00	522,990.00			174,330.00						1,743,300.00
SUBTOTAL PROGRAMA	522,990.00	1,045,980.00	1,568,970.00	1,568,970.00	0.00	0.00	522,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,229,900.00

## EMPLEO TEMPORAL

APORTACION FEDERAL	497,590.30	995,180.60	1,492,770.90	1,492,770.90			497,590.30						4,975,903.00
APORTACION ESTATAL	248,795.10	497,590.20	746,385.30	746,385.30			248,795.10						2,487,951.00
SUBTOTAL PROGRAMA	746,385.40	1,492,770.80	2,239,156.20	2,239,156.20	0.00	0.00	746,385.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,463,854.00

## OPCIONES PRODUCTIVAS

APORTACION FEDERAL	1,352,250.00	2,704,500.00	4,056,750.00	4,056,750.00			1,352,250.00						13,522,500.00
APORTACION ESTATAL	676,125.00	1,352,250.00	2,028,375.00	2,028,375.00			676,125.00						6,761,250.00
SUBTOTAL PROGRAMA	2,028,375.00	4,056,750.00	6,085,125.00	6,085,125.00	0.00	0.00	2,028,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,283,750.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo 5****Estado: Jalisco****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	14061	Mezquitic*	15,674	19	Sierra Poniente
2	14019	Bolaños*	5,019	242	Sierra Poniente

**Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
3	14031	Chimaltitán	3,382	409	Sierra Poniente
4	14056	Santa María del Oro	2,653	492	
5	14027	Cuautitlán de García Barragán	16,408	524	
6	14049	Jilotlán de los Dolores	8,579	813	
7	14122	Zapotitlán de Vadillo	6,345	937	
8	14020	Cabo Corrientes	9,034	1053	
9	14115	Villa Guerrero	5,182	1071	Sierra Poniente
10	14029	Cuquío	16,236	1145	
11	14069	Quitupan	8,491	1172	
12	14068	Villa Purificación	10,975	1175	
13	14099	Tolimán	8,756	1183	
14	14071	San Cristóbal de la Barranca	3,207	1219	

**Municipios de Media Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
15	14080	San Sebastián del Oeste	5,626	1282
16	14042	Huejuquilla el Alto	7,926	1286
17	14040	Hostotipaquillo	8,228	1314
18	14106	Tuxcacuesco	3,770	1339
19	14038	Guachinango	4,138	1348
20	14076	San Martín de Bolaños	3,205	1352
21	14086	Tapalpa	16,057	1379
22	14010	Atemajac de Brizuela	6,236	1395
23	14032	Chiquilistlán	5,098	1435
24	14014	Atoyac	7,870	1441
25	14011	Atengo	4,918	1452
26	14081	Santa María de los Angeles	3,687	1456

27	14100	Tomatlán	31,798	1466
28	14064	Ojuelos de Jalisco	28,081	1484
29	14045	Ixtlahuacán del Río	18,157	1514
30	14113	San Gabriel	13,378	1560
31	14062	Mixtlán	3,279	1565
32	14123	Zapotlán del Rey	16,274	1574
33	14109	Unión de San Antonio	15,484	1603
34	14092	Teocuitatlán de Corona	10,226	1616
35	14028	Cuautla	2,024	1618
36	14048	Jesús María	17,884	1619
37	14117	Cañadas de Obregón	3,978	1621
38	14072	San Diego de Alejandría	6,181	1629
39	14065	Pihuamo	11,681	1642
40	14084	Talpa de Allende	13,612	1650
41	14104	Totatiche	4,217	1652
42	14060	Mexticacán	6,084	1661
43	14004	Amacueca	5,065	1710
44	14016	Ayotlán	35,150	1713
45	14052	Juchitlán	5,282	1722
46	14087	Tecalitlán	16,042	1735
47	14034	Ejutla	1,888	1742

#### Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
48	14089	Techaluta de Montenegro	3,044	1755
49	14079	Gómez Farías	12,720	1762
50	14102	Tonaya	5,557	1770
51	14026	Concepción de Buenos Aires	5,221	1774
52	14041	Huejúcar	5,236	1780
53	14090	Tenamaxtlán	7,047	1806
54	14107	Tuxcueca	5,765	1810
55	14001	Acatíc	18,551	1821
56	14075	San Marcos	3,533	1825
57	14112	Valle de Juárez	5,218	1826
58	14091	Teocaltiche	36,976	1831
59	14035	Encarnación de Díaz	47,397	1837
60	14033	Degollado	19,173	1838
61	14043	La Huerta	20,161	1844
62	14066	Poncitlán	43,817	1849

63	14012	Atenguillo	4,107	1852
64	14103	Tonila	7,179	1870
65	14007	San Juanito de Escobedo	8,379	1874
66	14105	Tototlán	19,710	1886
67	14057	La Manzanilla de la Paz	3,623	1899
68	14054	El Limón	5,410	1913
69	14017	Ayutla	12,221	1915
70	14118	Yahualica de González Gallo	22,920	1922
71	14111	Valle de Guadalupe	6,052	1926
72	14096	Tizapán el Alto	19,076	1940
73	14119	Zacoalco de Torres	25,529	1952
74	14124	Zapotlanejo	55,827	1973
75	14095	Teuchitlán	7,743	1994
76	14085	Tamazula de Gordiano	35,987	2000
77	14094	Tequila	38,534	2006
78	14008	Arandas	80,193	2007
79	14013	Atotonilco el Alto	52,204	2012
80	14053	Lagos de Moreno	140,001	2016
81	14088	Tecolotlán	14,984	2020
82	14050	Jocotepec	37,972	2030
83	14059	Mazamitla	11,671	2046
84	14077	San Martín Hidalgo	24,127	2049
85	14058	Mascota	13,136	2051
86	14073	San Juan de los Lagos	57,104	2052
87	14021	Casimiro Castillo	18,913	2056
88	14046	Jalostotitlán	28,462	2057
89	14114	Villa Corona	15,196	2061
90	14018	La Barca	59,990	2065
91	14116	Villa Hidalgo	17,291	2074
92	14024	Cocula	25,119	2075
93	14078	San Miguel el Alto	26,971	2097
94	14005	Amatitán	13,435	2103
95	14108	Tuxpan	32,462	2105
96	14047	Jamay	21,223	2115
97	14022	Cihuatlán	30,241	2116
98	14055	Magdalena	18,924	2123
99	14025	Colotlán	16,404	2147
100	14110	Unión de Tula	13,133	2154
101	14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	2174
102	14083	Tala	56,291	2175

**Municipios de Muy Baja Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
103	14037	El Grullo	21,825	2176
104	14121	Zapotiltic	27,290	2183
105	14009	El Arenal	15,064	2209
106	14006	Ameca	54,161	2211
107	14036	Etzatlán	17,564	2218
108	14082	Sayula	34,755	2229
109	14070	El Salto	111,436	2232
110	14003	Ahualulco de Mercado	21,465	2236
111	14074	San Julián	12,974	2251
112	14093	Tepatitlán de Morelos	126,625	2259
113	14051	Juanacatlán	11,902	2275
114	14097	Tlajomulco de Zúñiga	220,630	2276
115	14015	Autlán de Navarro	53,269	2281
116	14063	Ocotlán	89,340	2296
117	14101	Tonalá	408,729	2297
118	14030	Chapala	43,345	2298
119	14002	Acatlán de Juárez	22,540	2301
120	14098	Tlaquepaque	563,006	2339
121	14023	Zapotlán el Grande	96,050	2340
122	14067	Puerto Vallarta	220,368	2392
123	14120	Zapopan	1,155,790	2429
124	14039	Guadalajara	1,600,940	2441

**Municipios de reciente creación y sin grado de marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
125	14125	San Ignacio Cerro Gordo	N.d.	N.d.

**Notas:**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

**Fuentes:** Indice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

---

**ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA COORDINACION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE POLITICA SOCIAL, LA SECRETARIA DEL MIGRANTE, LA COORDINACION DE CONTRALORIA Y LA JUNTA DE CAMINOS, REPRESENTADOS POR SUS TITULARES, LOS CC. MAESTRO FIDEL CALDERON TORREBLANCA, INGENIERO ISIDORO RUIZ ARGAIZ, CONTADOR PUBLICO RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, LICENCIADA SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE, LICENCIADA ALMA GRISELDA VALENCIA MEDINA, LICENCIADA ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, Y EL ARQUITECTO ALFREDO TORRES ROBLEDO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta conocer las autorizaciones y asignaciones de recursos correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyos oficios emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, se acompañan al presente como Anexo 6.
- VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009 publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto por los artículos 11, 60, fracción XXII, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 11, 12, 18, 22, 23, 24, 34, 37, 41, 42, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 37, 39, 41, 44 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y 1o., 2o. y 8o. del Decreto de creación de la Junta de Caminos; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, de Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

#### **DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.**

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

#### **APORTACIONES PRESUPUESTARIAS**

**TERCERA.** En el marco del presente Acuerdo, en el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada peso aportado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", lo que equivale a un esquema de aportación 50-50%. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En el resto de los programas objeto del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", lo que equivale a un esquema 66.7-33.3%.

En total, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$132'227,628.00 (ciento treinta y dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Los recursos federales señalados en el párrafo anterior no incluyen gastos de operación de la "SEDESOL".

Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará recursos por la cantidad de \$76,113,814.00 (setenta y seis millones ciento trece mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

Los recursos estatales señalados en el párrafo anterior no incluyen gastos de operación de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal. Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

#### **DE LAS METAS.**

**SEPTIMA.** La "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación.

La SEDESOL y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** La "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las zonas de atención prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios tendrá su sustento en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DECIMA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que "EL EJECUTIVO ESTATAL" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (COPLADEM), quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "EJECUTIVO ESTATAL".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

**DECIMA PRIMERA.** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos federales, la "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**DECIMA SEGUNDA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL", al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**DECIMA CUARTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente Acuerdo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA QUINTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEXTA.** La “SEDESOL” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la “SEDESOL” en el ámbito federal.

**DECIMA SEPTIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA OCTAVA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “EJECUTIVO ESTATAL”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA NOVENA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares originales autógrafos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán.**- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Justino Arriaga Silva.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Isidoro Ruiz Argañiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, **Humberto Suárez López.**- Rúbrica.- La Secretaria de Política Social, **Selene Lucía Vázquez Alatorre.**- Rúbrica.- La Secretaria del Migrante, **Alma Griselda Valencia Medina.**- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría del Gobierno del Estado, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.**- Rúbrica.- El Director General de la Junta de Caminos, **Alfredo Torres Robledo.**- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009**

**ESTADO DE: MICHOACAN**

**ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	66,271,966.00	132	8,000,000.00	46	2,828,804.00	19,203	6,531,582.00	89,649	509	10,192,634.00	102	816	93,824,986.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	16,567,991.00	33	12,000,000.00	68	1,406,667.00	9,438	1,632,895.00	22,412	127	6,795,089.00	68	544	38,402,642.00
<b>TOTAL</b>	<b>82,839,957.00</b>	<b>165</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>114</b>	<b>4,235,471.00</b>	<b>28,641</b>	<b>8,164,477.00</b>	<b>112,061</b>	<b>636</b>	<b>16,987,723.00</b>	<b>170</b>	<b>1,360</b>	<b>132,227,628.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**ING. ISIDORO RUIZ ARGAIZ**  
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: MICHOACAN

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	33,135,983.00	132	8,000,000.00	46	1,414,402.00	19,203	3,265,791.00			5,096,317.00	102	816	50,912,493.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	8,283,996.00	33	12,000,000.00	68	703,333.00	9,438	816,447.00			3,397,545.00	68	544	25,201,321.00
<b>TOTAL</b>	<b>41,419,979.00</b>	<b>165</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>114</b>	<b>2,117,735.00</b>	<b>28,641</b>	<b>4,082,238.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8,493,862.00</b>	<b>170</b>	<b>1,360</b>	<b>76,113,814.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**ING. ISIDORO RUIZ ARGAIZ**  
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

**ESTADO DE: MICHOACAN**

**ANEXO 3**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	99,407,949.00	132	16,000,000.00	46	4,243,206.00	19,203	9,797,373.00	89,649	509	15,288,951.00	102	816	144,737,479.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	24,851,987.00	33	24,000,000.00	68	2,110,000.00	9,438	2,449,342.00	22,412	127	10,192,634.00	68	544	63,603,963.00
<b>TOTAL</b>	<b>124,259,936.00</b>	<b>165</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>114</b>	<b>6,353,206.00</b>	<b>28,641</b>	<b>12,246,715.00</b>	<b>112,061</b>	<b>636</b>	<b>25,481,585.00</b>	<b>170</b>	<b>1360</b>	<b>208,341,442.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**ING. ISIDORO RUIZ ARGAIZ**  
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES**  
**A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

**ESTADO DE: MICHOACAN**

**ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	4,934,182.00	11,133,382.00	18,097,944.00	28,894,869.00	25,965,535.00	9,982,768.00	18,670,632.00	14,124,768.00	423,548.00	0.00	0.00	0.00	132,227,628.00
APORTACION ESTATAL	3,467,091.00	6,566,691.00	11,048,972.00	16,447,434.00	15,982,767.50	4,991,384.00	10,335,316.00	7,062,385.00	211,773.50	0.00	0.00	0.00	76,113,814.00
	8,401,273.00	17,700,073.00	29,146,916.00	45,342,303.00	41,948,302.50	14,974,152.00	29,005,948.00	21,187,153.00	635,321.50	0.00	0.00	0.00	208,341,442.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		8,283,996.00	8,283,996.00	16,567,991.00	16,567,991.00	8,283,996.00	12,425,994.00	12,425,993.00					82,839,957.00
APORTACION ESTATAL		4,141,998.00	4,141,998.00	8,283,995.50	8,283,995.50	4,141,998.00	6,212,997.00	6,212,997.00					41,419,979.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	12,425,994.00	12,425,994.00	24,851,986.50	24,851,986.50	12,425,994.00	18,638,991.00	18,638,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,259,936.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00		2,000,000.00						20,000,000.00
APORTACION ESTATAL	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	4,000,000.00	4,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	12,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	2,117,735.00			847,094.00			847,094.00		423,548.00				4,235,471.00
APORTACION ESTATAL	1,058,867.50	0.00	0.00	423,547.00	0.00	0.00	423,547.00	0.00	211,773.50				2,117,735.00
SUBTOTAL PROGRAMA	3,176,602.50	0.00	0.00	1,270,641.00	0.00	0.00	1,270,641.00	0.00	635,321.50	0.00	0.00	0.00	6,353,206.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	816,447.00		3,265,790.00	4,082,240.00									8,164,477.00
APORTACION ESTATAL	408,223.50	0.00	1,632,895.00	2,041,119.50									4,082,238.00
SUBTOTAL PROGRAMA	1,224,670.50	0.00	4,898,685.00	6,123,359.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,246,715.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL		849,386.00	2,548,158.00	3,397,544.00	3,397,544.00	1,698,772.00	3,397,544.00	1,698,775.00					16,987,723.00
APORTACION ESTATAL		424,693.00	1,274,079.00	1,698,772.00	1,698,772.00	849,386.00	1,698,772.00	849,388.00					8,493,862.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,274,079.00	3,822,237.00	5,096,316.00	5,096,316.00	2,548,158.00	5,096,316.00	2,548,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,481,585.00

Nota: El cumplimiento de este calendario estará sujeto a la presentación de las propuestas correspondientes en cada uno de los programas firmados.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

\_\_\_\_\_  
**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
**ING. ISIDORO RUIZ ARGAIZ**  
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo 5****Estado: Michoacán de Ocampo****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	16008	Aquila	20,898	144	Costa de Michoacán
2	16101	Tzitzio	9,394	162	Tierra Caliente
3	16057	Nocupétaro	7,649	328	Tierra Caliente
4	16081	Susupuato	7,703	337	Tierra Caliente
5	16029	Churumuco	13,801	340	Tierra Caliente

**Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
6	16092	Tiquicheo de Nicolás Romero	13,665	406	Tierra Caliente
7	16099	Tuzantla	15,302	414	
8	16096	Tumbiscatío	8,363	416	
9	16097	Turicato	31,494	423	Tierra Caliente
10	16026	Chinicuila	5,343	466	Costa de Michoacán
11	16013	Carácuaro	9,337	487	Tierra Caliente
12	16049	Madero	15,769	569	
13	16021	Charapan*	10,867	672	
14	16035	La Huacana	31,774	767	
15	16061	Ocampo	20,689	815	
16	16056	Nahuatzen*	25,055	826	
17	16031	Epitacio Huerta	15,828	882	
18	16077	San Lucas	16,953	910	Tierra Caliente
19	16010	Arteaga	21,173	916	
20	16059	Nuevo Urecho	7,722	923	
21	16027	Chucándiro	5,516	1013	
22	16093	Tlalpujahuá	25,373	1017	
23	16007	Aporo	2,705	1021	
24	16017	Contepec	30,696	1043	
25	16015	Coalcomán de Vázquez Palleares	18,156	1046	Costa de Michoacán
26	16038	Huetamo	41,239	1047	Tierra Caliente
27	16047	Jungapeo	18,571	1084	
28	16080	Senguio	15,950	1091	

29	16083	Tancítaro	26,089	1098	
30	16002	Aguililla	16,159	1111	
31	16064	Parácuaro	22,802	1149	
32	16039	Huiramba	7,369	1166	
33	16009	Ario	31,647	1212	
34	16025	Chilchota*	30,299	1215	
35	16079	Salvador Escalante	38,502	1224	
36	16046	Juárez	12,016	1233	
37	16001	Acuitzio	10,052	1239	

### Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
38	16100	Tzintzuntzan	12,259	1264
39	16037	Huaniqueo	7,627	1268
40	16005	Angangueo	9,990	1287
41	16016	Coeneo	19,478	1288
42	16111	Ziracuaretiro	13,792	1291
43	16041	Irimbo	11,416	1299
44	16032	Erongarícuaro	13,060	1301
45	16084	Tangamandapio	24,267	1330
46	16022	Charo	19,417	1338
47	16018	Copándaro	8,131	1342
48	16067	Penjamillo	16,523	1346
49	16054	Morelos	8,525	1356
50	16063	Panindícuaro	15,781	1368
51	16094	Tlazazalca	6,776	1375
52	16065	Paracho	31,888	1391
53	16098	Tuxpan	24,509	1397
54	16104	Villamar	15,512	1401
55	16048	Lagunillas	4,828	1402
56	16033	Gabriel Zamora	19,876	1413
57	16012	Buenavista	38,036	1420
58	16082	Tacámbaro	59,920	1422
59	16050	Maravatío	70,170	1426
60	16024	Cherán	15,734	1429
61	16040	Indaparapeo	15,134	1432
62	16004	Angamacutiro	12,333	1438
63	16042	Ixtlán	12,794	1473
64	16073	Quiroga	23,391	1527

65	16090	Tingambato	12,630	1530
66	16062	Pajacuarán	18,413	1531
67	16060	Numarán	9,388	1532
68	16055	Múgica	40,232	1538
69	16044	Jiménez	12,815	1544
70	16109	Zináparo	3,221	1550
71	16078	Santa Ana Maya	11,925	1552
72	16034	Hidalgo	110,311	1562
73	16110	Zinapécuaro	44,122	1567
74	16014	Coahuayana	11,632	1578
75	16074	Cojumatlán de Régules	9,451	1591
76	16089	Tepalcatepec	22,152	1604
77	16113	José Sixto Verduzco	23,787	1605
78	16030	Ecuandureo	12,420	1611
79	16112	Zitácuaro	136,491	1625
80	16003	Alvaro Obregón	18,696	1628
81	16072	Queréndaro	12,474	1630
82	16020	Cuitzeo	26,213	1633
83	16085	Tangancícuaro	30,052	1634
84	16071	Puruándiro	64,590	1635
85	16011	Briseñas	9,560	1668
86	16019	Cotija	18,207	1685
87	16091	Tingüindín	12,414	1696
88	16028	Churintzio	5,520	1699
89	16087	Taretan	12,294	1704
90	16036	Huandacareo	11,053	1743
91	16088	Tarímbaro	51,479	1744
92	16023	Chavinda	9,616	1751

#### Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
93	16095	Tocumbo	9,820	1758
94	16006	Apatzingán	115,078	1778
95	16086	Tanhuato	14,579	1788
96	16103	Venustiano Carranza	21,226	1791
97	16075	Los Reyes	51,788	1800
98	16058	Nuevo Parangaricutiro	16,028	1811
99	16066	Pátzcuaro	79,868	1842
100	16105	Vista Hermosa	17,412	1847

101	16068	Peribán	20,965	1894
102	16106	Yurécuaro	26,152	1907
103	16043	Jacona	60,029	2018
104	16070	Purépero	15,289	2104
105	16076	Sahuayo	61,965	2124
106	16045	Jiquilpan	31,730	2138
107	16108	Zamora	170,748	2139
108	16107	Zacapu	70,636	2144
109	16102	Uruapan	279,229	2150

#### Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
110	16051	Marcos Castellanos	11,012	2207
111	16052	Lázaro Cárdenas	162,997	2220
112	16069	La Piedad	91,132	2246
113	16053	Morelia	684,145	2362

#### Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, **José Justino Arriaga**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEM, **Isidoro Ruiz Argañiz**.- Rúbrica.